



DECRETO N° 0809

NEUQUEN, 02 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4106 , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se rectifica el Art.1°) de la Ordenanza N° 3996/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°) PROHIBASE la exposición, tenencia y comercialización / de aves (Psitacidas, Fringíidas y Palomas) en lugares públicos o de // propiedad Fiscal, dentro del ejido Municipal";

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley // Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4106 , sancionada /
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante, el día 9 de Mayo de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secre-
- - - - - tarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
FERRACIOLI.-

ES COPIA.-


Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

6